



MASCOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO  
De Todos

: C@€ '89@7CBHF 5HC. 'AA >#BCD#CD58A CB!75A 9"GA #&&\$"\$\$&

F9GI @H58C '89@DF C798A 9BHC '89'58>| 8-757-€B'8f 97H5  
Bc"AA >#BCD#CD58A CB!75A 9"GA #&"&\$\$

D5F5 '@5'7CBHF 5H57-€B'89@GI A-B-GHFC '89'A5H9F 5@9G'  
7CAD@9A 9BH5F €G'D5F5 '@5'9>97I 7-€B'89'C6F5'Di 6@75'9B'  
@5'AC85@858'89'58A-B-GHF 57-€B'8f 97H5

.....

7CB79DHC. GI A-B-GHFC '89'A5H9F 5@89F æ .....

D5F5 '@5'C6F5'Di 6@75. ÎH9F 79F5 <| 9@@5'89'7CB7F9HC'M'.....  
.....9AD98F58C'89'7CB9L-€B'5'@5'A-€A5ž  
.....9B'9@75A-BC'89@-B; F9GC'5'@5'  
.....89@9, 57-€B'89'B5J-858"

.....



**MASCOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO  
*De Todos*



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO NÚMERO:  
MMJ/DOP/OPADMON-CAME.SM/2020.02

Contrato de suministro de materiales a precios unitarios por tiempo determinado para la ejecución de la obra pública: "TERCERA HUELLA DE CONCRETO Y EMPEDRADO DE CONEXIÓN A LA MISMA, EN EL CAMINO DEL INGRESO A LA DELEGACIÓN DE NAVIDAD" que celebran en el municipio de Mascota, Jalisco el día 06 de abril del 2020, por una parte el GOBIERNO MUNICIPAL DE MASCOTA JALISCO también reconocido por su razón social o persona jurídica de nombre: MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO y que para efectos del presente documento se encuentra representado por los CC. **DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA, LIC. JOAQUÍN OMAR BUITIMEA CIBRIÁN, ARQ. SERGIO DÍAZ SANDOVAL Y PROF. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑA**, en sus cargos de Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras Públicas y Encargado de Hacienda Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la **C. LUIS ALBERTO QUINTERO GÜITRÓN**, a quien en lo sucesivo en este contrato se le denominará "EL PROVEEDOR"; ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse, por lo que comparecen en forma libre y voluntaria a celebrar el presente contrato de suministro de materiales de conformidad con las siguientes declaraciones.

### DECLARACIONES:

**PRIMERA.-** Declara "EL ARRENDADOR", ser una persona cuyo principal giro comercial es el arrendamiento y trabajo de maquinaria, así como la venta de materiales de construcción de río y de banco; declara también estar debidamente constituida su personalidad conforme a las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en calle Alcalde, número 3, colonia Centro, en la ciudad de Mascota, Jalisco, C.P. 46900, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato, se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda, con el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES número: QUGL92050584.

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" declara que los CC. **DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA, LIC. JOAQUÍN OMAR BUITIMEA CIBRIÁN, ARQ. SERGIO DÍAZ SANDOVAL Y PROF. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑA**, en sus cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas, y Encargado de Hacienda Municipal, respectivamente del gobierno municipal de Mascota, Jalisco, cuentan con las atribuciones para comparecer a la celebración del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 37 fracción V, 38 fracciones I, II, 47 fracción I, 52 fracción II, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4, 22, 24, 25, 36, 39, 41, 87, 92, 95, 111, 126 fracción IV, 131, y demás relativos y aplicables del Reglamento y la Administración Pública del Municipio de Mascota, Jalisco. i).- Sus representantes, la **DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA** y el **LIC. JOAQUÍN OMAR BUITIMEA CIBRIÁN**, resultaron electos **PRESIDENTE Y SÍNDICO** para el periodo comprendido a partir del 1° de Octubre del 2018 al 30 de Septiembre del 2021, según consta en el documento denominado constancia de mayoría de votos de elección de munícipes para la integración del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del



**MASCOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO  
*De Todos*



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO NÚMERO:  
MMJ/DOP/OPADMON-CAME.SM/2020.02

Estado de Jalisco; el **ARQ. SERGIO DÍAZ SANDOVAL** y el **PROF. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑA**, con nombramiento el primero como titular de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** y el segundo como **ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2018. Señalando como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número exterior 1 uno, de la calle Ayuntamiento, colonia Centro, en la ciudad de Mascota, Jalisco.

**TERCERA.-** Declara "**EL MUNICIPIO**", tener la voluntad de contratar con "**EL PROVEEDOR**" el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO**, para las acciones previstas por "**EL MUNICIPIO**" como parte de las acciones programadas con cargo a: PARTIDA 241 - ORIGEN 15-RECURSOS FEDERALES, con lo que habrá de realizarse la obra "**TERCERA HUELLA DE CONCRETO Y EMPEDRADO DE CONEXIÓN A LA MISMA, EN EL CAMINO DEL INGRESO A LA DELEGACIÓN DE NAVIDAD**"; "**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad en el trabajo de la maquinaria que "**EL MUNICIPIO**" solicita, siendo su deseo celebrar el presente contrato.

**CUARTA.-** Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento, número 33 de fecha dos de abril de 2020 la cual consta en acta de cabildo número 42, en su punto número 13 del orden del día, fue **aprobada por unanimidad** del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota Jalisco la **ejecución de la obra denominada "TERCERA HUELLA DE CONCRETO Y EMPEDRADO DE CONEXIÓN A LA MISMA, EN EL CAMINO DEL INGRESO A LA DELEGACIÓN DE NAVIDAD"**

**QUINTA.-** Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento, número 33 de fecha dos de abril de 2020 la cual consta en acta de cabildo número 42, en su punto número 13 del orden del día, una vez constada la capacidad de ejecución de obra y la suficiencia de recursos, estos últimos que serán sumados a la aportación de la localidad beneficiada; fue asimismo **aprobada por unanimidad** del H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota Jalisco, la **suficiencia presupuestal** de acuerdo al monto presupuestado así como la **modalidad de ejecución de la obra**, siendo esta mediante **administración directa**.

En el mismo punto fue autorizado también, que la aportación municipal sea realizada con cargo a la partida presupuestal: PARTIDA 241 - ORIGEN 15-RECURSOS FEDERALES.

**SEXTA.-** Que vistas las **DECLARACIONES** antecedentes a esta y en alcance a lo dispuesto en la **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la obra pública por administración directa es aquella que ejecutan por sí mismo los entes públicos, cuando posean la capacidad técnica y elementos necesarios para su realización, mediante la utilización de recursos humanos y materiales de su propiedad; pudiendo utilizarse según lo enlistado en el numeral 2 del artículo 142: la compra de materiales necesarios, preferentemente de la región; los servicios de fletes y acarreos complementarios, entre otros.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES  
A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO NÚMERO:  
MMJ/DOP/OPADMON-CAME.SM/2020.02

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"**, se obliga a proveer de SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO al "MUNICIPIO", como se indica en la declaración TERCERA por los turnos y/o días que conforme el avance de obra lo requiera y sea informado previamente a "EL ARRENDADOR", considerando que para la ejecución de la obra "TERCERA HUELLA DE CONCRETO Y EMPEDRADO DE CONEXIÓN A LA MISMA, EN EL CAMINO DEL INGRESO A LA DELEGACIÓN DE NAVIDAD" se tiene contemplado el periodo comprendido desde el 06 de abril de 2020 al 30 de noviembre del 2020.

La obra será ejecutada por parte de "EL MUNICIPIO" mediante administración directa por lo que está encomendando a "EL PROVEEDOR" únicamente suministro de material de río de acuerdo a lo que enseguida se describe.

"EL MUNICIPIO" informará a "EL PROVEEDOR" el sitio en donde se requerirá el suministro del material acordado, así como la o las fechas en que el mismo se precise de conformidad con sus necesidades; contando a su vez "EL PROVEEDOR" con absoluta la libertad para emplear su maquinaria y equipo así como la proveeduría de materiales en cualquier otro trabajo externo en las fechas en que "EL MUNICIPIO" le requiera y a su vez "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar los precios unitarios durante todo el periodo requerido, bajo la siguiente lista de precios:

Arena	\$1,500.00 + I.V.A.
Grava	\$1,400.00 + I.V.A.
Grava-Arena	\$1,400.00 + I.V.A.
Piedra para cimiento	\$1,800.00 + I.V.A.

Los precios unitarios mencionados son antes de I.V.A., considerando: el material puesto en banco, y como unidad: volteo de 7m<sup>3</sup> de capacidad.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** hará entrega a "EL PROVEEDOR" del monto en moneda nacional que resulte por cada periodo solicitado al término del mismo o de conformidad con la metodología acordada entre "EL PROVEEDOR" y la HACIENDA MUNICIPAL, y siempre que cuente con la autorización previa de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, asimismo "EL PROVEEDOR" entregará a "EL MUNICIPIO" el CFDI por los conceptos encomendados de conformidad con la metodología acordada por la HACIENDA MUNICIPAL.

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar el(los) materiale(s) conforme lo requiera "EL MUNICIPIO" en el domicilio indicado por este, pactándose que en caso de incumplimiento deberá pagar a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$1,500.00 por cada día de retraso, hasta la entrega o cumplimiento de lo solicitado.



**MASCOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPROMISO  
*De Todos*



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES  
A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**

CONTRATO NÚMERO:  
MMJ/DOP/OPADMON-CAME.SM/2020.02

**CUARTA.-** Ambas partes se obligan a cumplir formal y puntualmente el presente contrato y convienen que para el caso de interpretación o cumplimiento se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Mascota, Jal., renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo firman en la ciudad de Mascota, Jalisco, el día 06 de abril de 2020.

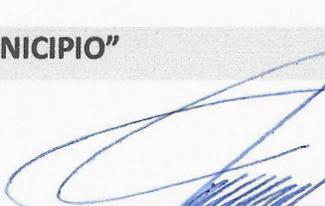
**"EL MUNICIPIO"**



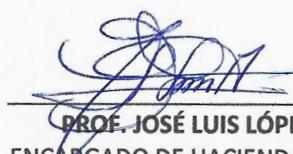
**DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**ARQ. SERGIO DÍAZ SANDOVAL**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



**LIC. JOAQUÍN OMAR BUITIMEA CIBRIAN**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**PROF. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑA**  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL



**"EL PROVEEDOR"**

**LUIS ALBERTO QUINTERO GUITRON**  
R.F.C. QUGL92050584